



RECEBIDO EN EL
MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
EL PRESENTE DIA 13 DE DICIEMBRE DE 2021
A LAS 11:00 HORAS
SECRETARIA DE ADMINISTRACION

Resolución Administrativa

Lima, 09 de Diciembre de 2021

VISTO: El Expediente Administrativo Registro N° 25167-2021, que contiene el Informe Técnico N° 06-2021-EQ-PROG-OL-HNDM, de fecha 22 de noviembre de 2021, con el que se solicita la aprobación de la contratación directa, por proveedor único para la adquisición de solución para diálisis peritoneal al 4.25% sol 2L, solución para diálisis peritoneal al 2.3% sol 2L, solución para diálisis peritoneal al 1.5% sol 2L, por el periodo de un año;

CONSIDERANDO:

Que, es materia del presente acto administrativo, establecer si procede se apruebe la contratación directa por proveedor único con la empresa Fresenius Medical Care del Perú S.A., para la adquisición de solución de diálisis peritoneal al 4.25% Sol 2L; solución para diálisis peritoneal al 2.3% Sol 2L; solución para diálisis peritoneal al 1.5% Sol 2L, por el valor estimado de S/ 1'676,688.00 (Un Millón Seiscientos Setenta y Seis Mil Seiscientos Ochenta y Ocho con 00/100 soles) incluido IGV, por el periodo de un (01) año, la misma que debe hacerse bajo los alcances del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 82-2019-EF, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF; Decreto Supremo N° 168-2020-EF, y Decreto Supremo N° 162-2021-EF, en adelante el Reglamento, normativa de aplicación para el presente caso;

Que, de acuerdo a lo previsto en el literal e), del artículo 27°, de la Ley, excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, entre otros supuestos, cuando los bienes y servicios solo puedan obtenerse de un determinado proveedor o un determinado proveedor posea derechos exclusivos respecto de ellos. El que ha sido desarrollado por el literal e), del artículo 100°, del Reglamento, en los siguientes términos: "e) *Proveedor único* En este supuesto, la verificación de que los bienes, servicios en general y consultorías solo pueden obtenerse de un determinado proveedor se realiza en el mercado peruano.". Así mismo, conforme a lo dispuesto en el numeral 102.2., del artículo 102°, del acotado reglamento, las actuaciones preparatorias y contratos que se celebren como consecuencia de las contrataciones directas cumplen con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidos en la Ley y el Reglamento;

Que, mediante Memorandum N° 268-2021-SN-DEM-HNDM, de fecha 20 de agosto de 2021, suscrito por el Jefe del Servicio de Nefrología y Jefe del Departamento de Especialidades Médicas, para justificar la adquisición de la solución de diálisis peritoneal al 4.25% Sol 2L; solución para diálisis peritoneal al 2.3% Sol 2L; solución para diálisis peritoneal al 1.5% Sol 2L, han precisado lo siguiente:

"Finalidad Pública:

Brindar a los pacientes con Enfermedad renal crónica terminal en diálisis peritoneal continua ambulatorio (DPCA), con los insumos requeridos para dicho programa.

Los fundamentos que explican que la población de pacientes en DPCA, que usan el sistema de conexión de Fresenius Medical Care, deben continuar con el mismo sistema por lo siguiente:

- *El manejo del sistema ANDI-DIS (CIRCUITO CERRADO), por los pacientes ha requerido un periodo de aproximadamente un mes de entrenamiento, por lo que la experiencia del paciente*



HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
OFICINA DE ESTADISTICA
13 DIC 2021
SECRETARIA

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL JOSÉ DE MAJO
"El paciente es el centro de atención"
"CUIDA EL ORIGINAL"
"Que no se pierda a la vista"

18 DE OCT 2021

Dr. Hugo Armando MENDOZA RIVERA
FEDATARIO

en el manejo del sistema es trascendental para evitar el riesgo de infección del catéter peritoneal.

- Todo el sistema ANDI-DIS (CIRCUITO CERRADO), requiere del sistema Fresenius, ningún otro sistema existente se acopla a este sistema mencionado. Este sistema ANDI-DIS (CIRCUITO CERRADO), fue diseñado para disminuir la tasa de infecciones peritoneales y por consiguiente la utilización de la bolsa de diálisis peritoneal esta acoplado al sistema de conexión ANDI-DIS.
- La situación sanitaria del país por la Pandemia COVID-19, ha determinado que los pacientes en DPCA, estén CONFINADOS en su domicilio, como estrategia de prevención de la infección por COVID-19 y cualquier proceso de reeducación en el uso de cuales quiera otro sistema de DPCA implicaría, visitas de los pacientes al Hospital, exponiéndolos a riesgo o desplazamiento de personal sanitario que implique recurso humano para dicha función; lo cual al momento el Servicio de Nefrología no dispone."

(...).

Objeto de la Contratación:

Contar o adquirir los insumos de soluciones para DPCA para la atención adecuada del paciente renal continuador.";

Que, a fojas 2, 3 y 4, del expediente corren los formatos de las especificaciones y características técnicas de la solución de diálisis peritoneal al 4.25% Sol 2L, cantidad 584; solución para diálisis peritoneal al 2.3% Sol 2L, cantidad 30,696; y, solución para diálisis peritoneal al 1.5% Sol 2L, cantidad 33,208. Y en fojas 1, del expediente se encuentra el Anexo 1, en el que se ha descrito el suministro para los 12 meses, tal como se detalla a continuación:

ANEXO 1

INSUMOS PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA PARA PACIENTES CONTINUADORES CON ENFERMEDAD RENAL CRONICA

INSUMOS	MES 01	MES 02	MES 03	MES 04	MES 05	MES 06	MES 07	MES 08	MES 09	MES 10	MES 11	MES 12	TOTAL
Solución para Diálisis Peritoneal 1.5% Sol 2 litros	1,936	2,088	2,240	2,392	2,544	2,688	2,840	2,992	3,144	3,296	3,448	3,600	33,208
Solución para Diálisis Peritoneal 2.3% ó 2.5% Sol 2 litros	0	2,088	2,192	2,344	2,488	2,632	2,784	2,936	3,088	3,232	3,384	3,528	30,696
Solución para Diálisis Peritoneal 4.25% Sol 2 litros	0	0	48	48	48	56	56	64	64	64	72	64	584



Que, mediante Informe N° 323-2021-DF-AE-HNDM, de fecha 24 de agosto de 2021, la Jefa del Departamento de Farmacia, adjuntando los formularios de los bienes antes señalados, ha requerido la adquisición de insumos de diálisis peritoneal para pacientes continuadores con enfermedad renal crónica para el periodo de un (01) año;

Que, con la Nota Informativa N° 990-2021-EP-OL-HNDM y Memorandum N° 3056-2021-OL-HNDM, de fecha 4 de octubre de 2021, el Jefe de la Oficina de Logística, después de la indagación del mercado, solicita a la Jefa del Departamento de Farmacia, verificar la cotización y las especificaciones técnicas, de la cotización de la empresa especializada Fresenius Medical Care del Perú S.A.;

Que, mediante Memorando N° 1289-2021-DF-AE-HNDM, de fecha 13 de octubre de 2021, la Jefa del Departamento de Farmacia, remite el Memorando N° 330-2021-SN-DEM-HNDM, de fecha 11 de octubre de 2021, del Jefe del Servicio de Nefrología, señalando que si cumple con las especificaciones técnicas solicitadas;



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
CALLE JAVIER PRADO OESTE N. 2442
URB. ORRANTIA - MAGDALENA DE MAR, LIMA - PERÚ
10/11/2021

Sr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA
FEDATARIO

Resolución Administrativa

Lima, 09 de DICIEMBRE de 2021

Que, con el Informe N° 013-2021-JFCM-EP-OL-HNDM, de fecha 19 de octubre de 2021, emitido por Juan Francisco CUYA MUÑANTE, dirigido al Coordinador del Equipo de Trabajo de Programación, de la Oficina de Logística, el valor Estimado del requerimiento asciende a la suma total de S/ 1'676,688.00 (Un Millón Seiscientos Setenta y Seis Mil Seiscientos Ochenta y Ocho con 00/100 Soles), del menor y único valor utilizado como metodología, incluyendo impuestos y todo concepto aplicable, y que se detalla en el cuadro comparativo siguiente:

INDAGACIÓN DE MERCADO													
FORMATO DE CUADRO COMPARATIVO (BIENES)													
TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA													
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN: "DISPOSITIVOS MÉDICOS DE DIÁLISIS PERITONEAL PARA PACIENTES CONTINUADORES CON ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA, PARA EL PERIODO DE 12 MESES" (SOLUCIÓN PARA DIÁLISIS PERITONEAL 4.25X SOL 2 L, SOLUCIÓN PARA DIÁLISIS PERITONEAL 2.3X SOL 2 L, SOLUCIÓN PARA DIÁLISIS PERITONEAL 1.5X SOL 2 L)													
ITEM N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FUENTE: CONTRATACIONES ACTUALIZADAS			FUENTE: PRECIOS HISTÓRICOS DE LA MERCADO			VALOR REFERENCIAL (V.R.)			
				RUC	CONTACTO	TELÉFONO	ENTIDAD CONVOCANTE	TIPO Y N° PROCESO DE SELECCIÓN	FECHA DE CONSENTIMIENTO DE LA FUENTE PROZ	PRECIO UNITARIO ACTUALIZADO	PRECIO TOTAL ACTUALIZADO	VALOR UNITARIO	VALOR REFERENCIAL DEL ÍTEM
1	SOLUCIÓN PARA DIÁLISIS PERITONEAL 4.25X SOL 2 L	UNIDAD	594	2088192791	ELIZABETH SANDOZ	825552005	HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO	DIRECTA-PROC-16-2020-PROH-T (ORDEN DE COMPRA 360-2020)	02/20/2020	24.5	14,586.00	25	15,394.00
2	SOLUCIÓN PARA DIÁLISIS PERITONEAL 2.3X SOL 2 L	UNIDAD	30,895				FRESenius MEDICAL CARE DEL PERÚ S.A.			24.5	756,022.00	25	756,022.00
3	SOLUCIÓN PARA DIÁLISIS PERITONEAL 1.5X SOL 2 L	UNIDAD	30,200				FRESenius MEDICAL CARE DEL PERÚ S.A.			24.5	850,586.00	25	863,428.00
				PLAZO DE ENTREGA	3 MESES								
				FORMA DE PAGO	SEGUN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS								
				MONEDA DE LA FUENTE	SOLES								
				INSERCIÓN/PROCESADORA	FRESenius MEDICAL CARE DEL PERÚ S.A.								
				CARAVITA	3 MESES								
										PROCEDIMIENTO Y/O METODOLOGÍA UTILIZADO PARA DETERMINAR EL V.R.	VALOR UNITARIO	VALOR REFERENCIAL DEL ÍTEM	



Que, a través de la Nota Informativa N° 1458-2021-E.P-OEPE/HNDM y Proveído N° 1547-2021-OEPE/HNDM, de fecha 29 de octubre de 2021, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, ha remitido la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001928, de fecha de aprobación 29/10/2021, por la suma total de S/ 275,392.00 Soles, y la Constancia de Previsión Presupuestal N° 031-2021-HNDM, de fecha 29 de octubre de 2021, por el total de S/ 1'401,296.00 Soles, en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias (DyT) en la específica de gasto 23.18.12 (Medicamentos), para el procedimiento de selección Contratación Directa N° 038-2021-HNDM - Dispositivos Médicos de Diálisis Peritoneal para Pacientes con Enfermedad Renal Crónica;

Que, a fojas 80, del expediente, obra la copia debidamente legalizada, el 4 de noviembre de 2021, por el Notario Público José URTEAGA CALDERON, de la Carta, de fecha 7 de setiembre de 2019, firmada por Raúl Alberto ASCENCIO PARRA, Representante Legal Suplente de la empresa Fresenius Medical Care Andina S.A.S., quien deja expresa constancia que Fresenius Medical Care del Perú S.A., con domicilio legal en la calle Av. Javier Prado Oeste N.2442 Oficina 901 Urb. Orrantia - Magdalena de Mar, Lima - Perú, es su representante exclusivo en el Perú y es la única empresa autorizada a comercializar su línea de productos para hemodiálisis, diálisis peritoneal y diálisis del sistema Andy Disc. Asimismo, a fojas 87, obra el original de la Carta FME-275/2021, de fecha 4 de noviembre de 2021, a través del cual la apoderada de Fresenius Medical Care del Perú S.A., manifiesta que su representada es Representante Exclusivo en Perú de los siguientes productos:



10/10/2021

St. Hugo Aníbal VALENCIA RIVERA
SECRETARIO

Descripción del Bien	Fabricante	N° de Registro Sanitario	Procedencia
Oblurador descartable para prolongador, Sistema de Diálisis Peritoneal (Sistema Andy Disc)	Fresenius Medical Care AG. & Co. KGaA.	DM14185E	Alemania
Prolongador de catéter para Diálisis Peritoneal de 32 cm	Fresenius Medical Care AG. & Co. KGaA.	DM19544E	Alemania
Solución para Diálisis Peritoneal 1.5% x 2L (Sistema Andy Disc)	Fresenius Medical Care Andina S.A.S.	EE-01410	Colombia
Solución para Diálisis Peritoneal 2.3% x 2L (Sistema Andy Disc)	Fresenius Medical Care Andina S.A.S.	EE-01412	Colombia
Solución para Diálisis Peritoneal 4.25% x 2L (Sistema Andy Disc)	Fresenius Medical Care Andina S.A.S.	EE-01275	Colombia

Cumpliendo así, con los presupuestos legales previstos en el literal e), del artículo 27°, de la Ley, y el literal e), del artículo 100°, del Reglamento;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 317-2021/OEA/HNDM, de fecha 19 de noviembre de 2021, se ha aprobado la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones 2021, Versión N° 22, con el número de referencia 77, un (01) ítem, Dispositivos Médicos de Diálisis Peritoneal para Pacientes Continuadores con Enfermedad Renal Crónica para el Periodo de Un Año (Solución para Diálisis Peritoneal al 4.25% Sol 2L, Solución para Diálisis Peritoneal al 2.3% Sol 2L, Solución para Diálisis Peritoneal al 1.5% Sol 2L), por el valor estimado de la contratación S/ 1'676,688.00 Soles;

Que, a fojas 89, del expediente, obra el Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias (Bienes), sellada y firmada por los responsables del órgano encargado de las contrataciones, en el que se declara que como resultado de las indagaciones del mercado: no existe pluralidad de proveedores que cumplen con el requerimiento, no existe pluralidad de marcas que cumplen con el requerimiento, no existe posibilidad de distribuir la buena pro y no existe información que pueda utilizarse para la determinación de los factores de evaluación;

Que, finalmente, mediante Resolución Administrativa N° 324-2021/OEA/HNDM, de fecha 26 de noviembre de 2021, se ha aprobado el expediente de contratación del Procedimiento de Selección Contratación Directa N° 038-2021-HNDM: "Dispositivos Médicos de Diálisis Peritoneal para Pacientes Continuadores con Enfermedad Renal Crónica para el Periodo de Un Año (Solución para Diálisis Peritoneal al 4.25% Sol 2L, Solución para Diálisis Peritoneal al 2.3% Sol 2L, Solución para Diálisis Peritoneal al 1.5% Sol 2L)". Con lo que se cumple con todas las actuaciones preparatorias que corresponden a un procedimiento de selección;

Que, mediante el informe técnico de visto, el Jefe de la Oficina de Logística, como responsable del órgano encargado de las contrataciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo", solicita la aprobación de la contratación directa, por proveedor único para la adquisición de solución para diálisis peritoneal al 4.25% sol 2L, solución para diálisis peritoneal al 2.3% sol 2L, solución para diálisis peritoneal al 1.5% sol 2L, por el periodo de un año;

Estando al Dictamen Legal N° 087-2021-ETAJS-OAJ-HNDM, de fecha 3 de diciembre de 2021, emitido por la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Con el visado de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; la DIRECTIVA N° 004-2019-OSCE/CD: "Disposiciones sobre el Contenido del Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias", aprobada por Resolución N° 016-2019/OSCE/PRE; la Directiva N° 007-2019-OSCE/CD: "Disposiciones aplicables al Registro de Información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE",





HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Cada copia tiene validez de 14 días

Sr. Hugo Arcevaldo VALMORDE RIVERA
FEBRERO

Resolución Administrativa

Lima, 09 de Diciembre de 2021

aprobada por Resolución N° 019-2019-OSCE/PRE; la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo"; y, la Resolución Directoral N° 001-2021/D/HNDM, de delegación de facultades, entre otros, para aprobar contrataciones directas por proveedor único;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, la contratación directa por proveedor único con la empresa Fresenius Medical Care del Perú S.A., para la adquisición de la solución de diálisis peritoneal al 4.25% sol 2L; solución para diálisis peritoneal al 2.3% sol 2L; solución para diálisis peritoneal al 1.5% sol 2L, por el valor estimado de S/ 1'676,688.00 (Un Millón Seiscientos Setenta y Seis Mil Seiscientos Ocho y Ocho con 00/100 soles) incluido IGV, en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias (DyT) en la específica de gasto 23.18.12 (Medicamentos), por el periodo de un (01) año, por las razones técnicas y legales que se exponen en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer que, el Jefe de la Oficina de Logística, como responsable del órgano encargado de las contrataciones del Hospital, efectúe las acciones para contratar con la empresa Fresenius Medical Care del Perú S.A., por ser el único proveedor con derechos exclusivos en el Perú, para adquirir el bien solicitado, garantizando el cumplimiento de las características y condiciones requeridas por el área usuaria, por las razones técnicas y legales que se exponen en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 3°.- Disponer que, el Jefe de la Oficina de Logística, como responsable del órgano encargado de las contrataciones del Hospital, cumpla con registrar y publicar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la emisión de la presente resolución, la información, que corresponda, señalada en el numeral 9.2., de la Directiva N° 007-2019-OSCE/CD: "Disposiciones aplicables al Registro de Información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE", aprobada por Resolución N° 019-2019-OSCE/PRE.

Artículo 4°.- La Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la institución dispondrá la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
JULIO JOEL MAYEGIBO ARAKAKI
Director Ejecutivo de la
Oficina Ejecutiva de Administración

JJMA/ELVF/JEVT/jevt.

- C.c.:
- Dirección General.
 - Órgano de Control Institucional.
 - Oficina Ejecutiva de Administración.
 - Dpto. de Farmacia.
 - Dpto. de Especialidades Médicas.
 - Oficina de Asesoría Jurídica.
 - Oficina de Logística.
 - Oficina de Estadística e Informática.
 - Servicio de Nefrología.
 - Archivo.

